REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2019-00625**-00
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENÍA LONDOÑO HENAO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN, AGUAS Y ASFALTOS S.A.S. Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.
ASUNTO:	AUTO FIJA AUDIENCIA ART. 77 CPTSS

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública **consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (**audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**),** para el próximo **martes, 29 de noviembre de 2022, iniciando a las nueve y treinta (09:30 P.M).** misma que se realizará de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE :**

https://call.lifesizecloud.com/16188011

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0faa87614815b9639c60f2511edc174531cc02e0680cd710e87c90b83c61492**

Documento generado en 04/11/2022 03:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica